



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La nota elevada por el Intendente Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Salón Tío Tom alberga distintas expresiones artístico culturales y manifestaciones sociales y humanas.-

Que teniendo en cuenta la trayectoria del Encuentro Nacional de Teatro, convoco a más de mil personas y se funcionó con otras disciplinas desarrolladas por artistas y profesores locales.-

Que funcionó como centro de enseñanza y aprendizaje donde se dictaron los Talleres Culturales Municipales, Encuentros Corales, exposiciones, muestras y eventos de artistas nacionales de amplia difusión nacional.

Que luego de la puesta en valor y refuncionalización del espacio el salón principal cuenta con capacidad de aforo de 500 personas (sentadas), un salón secundario con aforo de 50 personas (sentadas), dos cuerpos sanitarios nuevos y modernos, dependencias de servicios, arreglo total del salón chico para funcionamiento de aula taller, extensión del escenario, nuevo telón y cortinado de alta calidad.-

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8102.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DECLARESE al Salón Tío Tom como **CENTRO CULTURAL TÍO TOM.-**

Art. 2º).- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes, arbitrará las medidas necesarias para el cuidado, conservación y mantenimiento del **CENTRO CULTURAL TIO TOM.-**

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N° 1675/2023.-

Fecha de Sesión: 04 de diciembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE